



VISTO:

El pedido efectuado por Extrusoil S.A. representada por el Sr. Gustavo Arena, socio accionista de la misma, quien solicita parte del terreno donde funcionaba el matadero municipal, para dar inicio al proyecto y poder planificar las actividades futuras que requieren la construcción, con los trabajos de nivelación y agregado de tierras, para la instalación de una planta elaboradora de aceite vegetal y expeler de soja, cuyo proyecto corre agregado a fojas 2 a 5, Y Acta constitutiva de la sociedad (fs. 6), Y

El informe de la Oficina de Catastro de fojas 9, informando la nomenclatura catastral, Circ. XI- Sección B- Quinta 38- Parcela 2 y elevando un anteproyecto de subdivisión conforme lo requerido, y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad detenta la posesión pública, pacífica e ininterrumpida de dicho inmueble, desde hace más de 40 años, habiendo iniciado los trámites de prescripción adquisitiva en los términos de la Ley 21.477 y su modificatoria N° 24320

Que el pedido, tratándose de un proyecto de interesantes e importantes perspectivas para el futuro de la localidad, amerita bindarle el espacio solicitado, suscribiendo un contrato de comodato.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 14 manifestando que el proyecto se ajusta a Derecho.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4866

ARTÍCULO 1º: Otórgase la Cesión en Comodato a título gratuito a la firma EXTRUSOIL S.A. de una fracción del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XI- Sección B- Quinta 38- parte de la Parcela 2, según anteproyecto que integra la presente cesión.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**





H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.

COMODATO

Entre la **Municipalidad de General Villegas**, con domicilio en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el **Intendente Municipal Dr. Gilberto Oscar Alegre** y el Secretario de Gobierno señor **Horacio Daniel Pascual** por una parte, en adelante denominado el COMODANTE, y por la otra **EXTRUSOIL S.A.**, representada en este acto por su Presidente el Sr. **Gustavo Javier Arena**, domiciliado en calle Marcelino Ugarte N° 689 de Coronel Charlone, Partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, **EN ADELANTE EL COMODATARIO** acuerdan suscribir la presente **CESIÓN EN COMODATO a título gratuito** conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA COMODANTE, a partir de la fecha de aprobación del presente, otorga la cesión de una fracción del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XI- Sección B- Quinta 38- parcela provisoria 2a, o lo que surja de la subdivisión que se practique, con una superficie de de 9.500 m2. aproximadamente, según anteproyecto que integra el presente Comodato. -----

SEGUNDA: La tenencia del inmueble se otorga por un plazo de **veinte (20)** años, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales salvo que la Beneficiaria deje sin efecto el emprendimiento para el cual se les cede.-----

TERCERA: EL COMODATARIO destinará el inmueble objeto de esta cesión, para la instalación de una Planta elaboradora de aceite vegetal y Expeller de soja.-----

CUARTA: LA COMODATARIA deberá hacerse cargo de todos todas las tasas, impuestos, tributos y servicios que graven el inmueble o que se creen en el futuro. **QUINTA:** El incumplimiento por parte de LA COMODATARIA de las obligaciones establecidas, dará derecho al COMODANTE a dar por rescindido el Convenio de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

QUINTA: El inmueble objeto de esa cesión, pertenece a la Municipalidad de General Villegas por ejercicio de la posesión pacífica e ininterrumpida desde hace más de 40 años, estando en trámite la registración dominial en los términos de la Ley N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320.-----

SEXTA Para todos los efectos del presente Contrato de Comodato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Trenque Lauquen, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilio en las direcciones mencionados Ut-Supra.-----

Terminado el acto y leída que fue la presente por ambas partes, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en General Villegas a losdías del mes de -
----- de 2010.